



## **CONCEJO DE BUCARAMANGA**

# **GACETA**

## **INDICE**

**ACUERDO No 013 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2016..... 01- 05**



## CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 013 de 20 12 OCT 2016

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA  
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA  
2017"**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el en el artículo 313, numeral 5°, las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, 1483 de 2011, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que según el Decreto Municipal No. 76 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales No. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, y de conformidad con lo previsto en la ley 1483 de 2011, la Administración Municipal podrá presentar a aprobación del Honorable Concejo Municipal, la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.
2. Que el Acuerdo del Concejo Municipal No. 020 del año 2009, modifica parcialmente el Estatuto Presupuestal del Municipio de Bucaramanga, con el propósito de incluir las vigencias futuras excepcionales para proyectos de inversión relacionados con educación, salud, agua potable y saneamiento básico, de conformidad con las competencias otorgadas por la Ley 715 y la Ley 1176 de 2007, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, entre otros.
3. Que la ley 1483 de 2011 permite exclusivamente a las entidades territoriales, tramitar autorización de vigencias futuras excepcionales para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social, en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos y que su monto máximo, plazo y sus condiciones consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003,
4. Que la administración Municipal requiere ejecutar los proyectos que se enuncian a continuación, viabilizados en el banco de los proyectos del Municipio de Bucaramanga:
- 5.

<b>Programa del Plan de Desarrollo</b>
Aseguramiento: Fortalecimiento de la Seguridad Social en Salud de la Población Pobre y sin capacidad de pago.
Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la Salud Pública.
Accesibilidad: "Educación para una ciudadanía inteligente y solidaria"
Asequibilidad: "Entornos de aprendizaje bellos y agradables"

6. Que estos proyectos para su ejecución, comprometen presupuesto de la vigencia fiscal 2017, siendo necesario contar con autorización del Honorable Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras excepcionales, con el propósito de


**CONCEJO DE  
BUCARAMANGA**

 Acuerdo No. 013 de 20 12 OCT 2016

lograr la contratación de bienes y/o servicios correspondientes a gasto público social en los sectores de educación y salud, con el objeto de garantizar su debida prestación, a partir del inicio de la vigencia 2017.

7. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha señalado que, aunque la intención del ejecutor no fuese *“afectar el presupuesto de vigencias futuras porque considera pagar la totalidad del compromiso con cargo al presupuesto de la vigencia en curso, si dicho compromiso está destinado a ser ejecutado total o parcialmente en la vigencia siguiente, se requiere igualmente la autorización previa de las instancias competentes (Confis y Concejo Municipal)”*
8. Que las vigencias futuras excepcionales presentadas por la Administración Municipal al Honorables Concejo Municipal, consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, corresponden a proyectos de gasto público social en los sectores de educación y salud, inscritos y viabilizados en el banco de proyectos del Municipio, no exceden la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial conforme la ley 358 de 1997, y fueron autorizadas por el CONFIS en sesión del 03 de agosto de 2016.

En mérito de lo expuesto

**ACUERDA**

**Artículo 1º** Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales, por la suma de **VEINTIOCHO MIL SEICIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS MLCTE (\$28.677.366.191,00)**, con el propósito de adelantar los procesos contractuales para adquirir bienes y/o servicios en las cuantías, fuentes de financiación y vigencia que se señalan a continuación:

CONCEPTO	VALOR VIGENCIA FUTURA (2017)	Fuente de Financiación
Prestación de servicios de primer nivel de complejidad de urgencias, hospitalización y medicamentos para población pobre no afiliada y atención integral (Baja complejidad) a las gestantes y menores de cinco (5) años que no tengan capacidad de pago y cuenten con nivel superior de puntaje en el SISBEN	\$919.725.273	Sistema General de Participación
Actividades de campo relacionadas con la inspección, vigilancia y control epidemiológico de las enfermedades de interés en salud pública y factores de riesgo ambiental	\$530.000.000	Sistema General de Participación (\$280.000.000) Recursos Propios (\$250.000.000)
Transporte Escolar	\$ 2.879.778.282	Recursos Propios
Vigilancia en las instituciones educativas	\$ 5.621.893.892	Recursos Propios
Aseo Escolar	\$ 3.139.294.061	Recurso propios
Alimentación Escolar (PAE)	\$14.704.674.683	Sistema General de Participación (\$4.636.172.000) Recursos Propios (\$10.068.502.683)
Interventoría programa de alimentación escolar	\$882.000.000	Recursos Propios



**CONCEJO DE  
BUCARAMANGA**

Acuerdo No. 013 de 20 22 OCT 2016

**Artículo 2º** La Administración Municipal deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente acuerdo, en el Presupuesto de Rentas, y de Gastos del municipio para la vigencia fiscal 2017.

**Artículo 3º:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los 4 días del mes de octubre del año Dos Mil Diecisésis (2016).

El Presidente,

  
HENRY GAMBOA MEZA

El Secretario General,

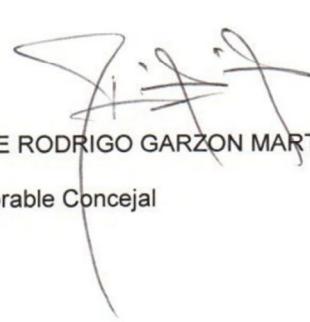
  
CARLOS SIMON GONZALEZ JEREZ

El Autor,

  
RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ

Alcalde del municipio de Bucaramanga

El Ponente,

  
RENE RODRIGO GARZON MARTINEZ

Honorable Concejal



**CONCEJO DE  
BUCARAMANGA**

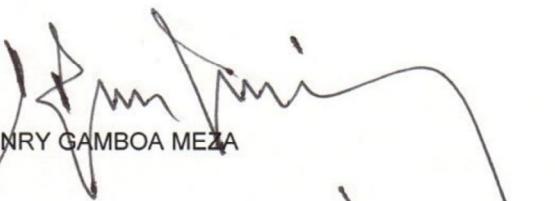
Acuerdo No. 013 de 20 12 OCT 2016

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

**CERTIFICAN**

Que el presente Acuerdo No. \_\_\_\_\_ de 2.016, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1.994.

El Presidente,

  
HENRY GAMBOA MEZA

El Secretario General,

  
CARLOS SIMÓN GONZALEZ JEREZ

013  
ACUERDO No. DE 2016 12 OCT 2016

PROYECTO DE ACUERDO No. 033 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTUTAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA 2017"

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los Diez (10) días del mes de Octubre de 2016.

LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA  
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los ONCE (11) días del mes de Octubre de 2016.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ  
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 013 de 2016, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los ONCE (11) días del mes de Octubre de 2016.

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ  
Alcalde de Bucaramanga

